

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2019-00188-00

SANTIAGO DE CALI, TRES (03) DE MAYO DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Revisado el plenario, advierte el despacho que a la fecha la curadora Ad- litem de los demandados GUILLERMO DARIO TOVAR CERON, GLORIA SOTO DE TOVAR y ALEXANDRA TOVAR SOTO (antiguos socios de SOCIEDAD TOVAR E HIJOS y CIA S en C), si bien es cierto allego escrito señalando su aceptación del cargo el 22 de febrero de 2021 a la fecha no ha diligenciado el acta de notificación y posesión pese a que se le han enviado varios correos electrónicos, incluso compartiéndole el link de acceso al expediente electrónico para que proceda de conformidad.

En virtud de las garantías procesales y a fin de continuar con el desarrollo del presente asunto, el despacho relevara de su cargo a la curadora Alba Milena Ceballos de Lince y en su lugar designara otro de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por ello el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR a la Dra. ALBA MILENA CEBALLOS DE como curadora Ad- Litem de los demandados GUILLERMO DARIO TOVAR CERON, GLORIA SOTO DE TOVAR y ALEXANDRA TOVAR SOTO (antiguos socios de SOCIEDAD TOVAR E HIJOS y CIA S en C), por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: En su lugar, **DESIGNAR** como curador Ad- Litem de los demandados URBANIZADORA EL REFUGIO LTDA. EN LIQUIDACIÓN Y PERSONAS INDETERMINADAS, al abogado JAIRO ALVEAR GUERRERO quien se ubica en la

Proceso Pertenencia
Demandante: Adriana Libreros de Diez
Demandados: Guillermo Darío Tovar Cerón y Otros
Rad. 76001-3103-019-2019-00188-00

siguiente dirección: Calle 14 No. 54- 32 con número celular de contacto 317 300 66 43 y correo electrónico nadal2151@hotmail.com.

TERCERO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de \$300.000.00 m/cte.

CUARTO: COMUNICAR la presente designación a la auxiliar de justicia al correo electrónico nadal2151@hotmail.com. (núm. 7 artículo 48 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. 070 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: MAYO 07 DE 2021



NATHALIA BENAVIDES JURADO

Firmado Por:

Proceso Pertenencia
Demandante: Adriana Libreros de Diez
Demandados: Guillermo Darío Tovar Cerón y Otros
Rad. 76001-3103-019-2019-00188-00

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7118b6fc39687150bf5248c8a0f89a9984a1ecb63155365a28f51e57d8c0ab52**
Documento generado en 03/05/2021 08:01:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>